



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario

# Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL  
5 DE NOVIEMBRE DE 2019**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato.</p>	<p>Las consultas populares serán convocadas por el Congreso de la Unión, a petición de los ciudadanos:</p> <p>Sobre temas de trascendencia nacional en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores. Para temas de trascendencia regional competencia de la Federación en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan.</p> <p>Agregar que no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, ni las garantías para su protección la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; el sistema financiero; el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución.</p> <p>El Instituto Nacional Electoral promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. Ninguna persona física o moral, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre ellas. Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular deberá suspenderse toda propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de autoridades electorales, las de servicios educativos y de salud, o las necesarias para protección civil. Las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional se realizarán el primer domingo de agosto. Incluir como derecho de la ciudadanía participar en los procesos de revocación de mandato. Establecer la forma en que se llevará a cabo la revocación de mandato del Presidente de la República. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria para votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional</p> <p>Incluir como obligación de los ciudadanos de la República votar en los procesos de revocación de mandato. Para los procesos de revocación de mandato, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa (PRI) el 30 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC) 15 de agosto de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT) el 04 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Merary Villegas Sánchez (MORENA) el 27 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA) el 04 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI) el 09 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) el 18 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) el 18 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC el 20 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa Presentada por la Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI) el 20 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión del 14 de marzo de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 329 votos a favor, 153 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p>



***"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"***

	<p>En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales.</p> <p>Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación.</p> <p>Indicar que el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado.</p> <p>En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso de la Unión, dentro de los treinta días siguientes nombrará a quien concluirá el periodo constitucional.</p> <p>Establecer que el mandato de los gobernadores podrá ser revocado, las constituciones de los estados establecerán las normas relativas a ese proceso.</p> <p>Establecer que el mandato del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México podrá ser revocado.</p>	<p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 10 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión del 15 de octubre de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.</p>	<p>Prohibir las condonaciones de impuestos a los deudores fiscales bajo los términos que fijan las leyes.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 14 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI), el 21 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p>